

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7943 / 23.12.2016), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobó la convocatoria para el año 2017, entre otras, de las subvenciones para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional.

Revisadas las solicitudes presentadas, las relacionadas en el anexo adjunto, no cumplen los requisitos especificados en el mismo. De conformidad con el artículo 15.1 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, *“las personas solicitantes deberán reunir los requisitos que se establecen en cada una de las subvenciones a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que en el título II se especifique otro plazo”*.

Por ello,

SE ACUERDA ordenar la publicación de la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos y por tanto no se admiten en el procedimiento.

Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la inadmisión de las solicitudes afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre.

Valencia, 4 de mayo de 2017. La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia. Josefina Bueno Alonso.